



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 39, fecha: lunes, 25 de Febrero de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL GASTOS E INGRESOS EJERCICIO 2019

428

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de FUENTELVIEJO el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2.019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS	Importe Euros
1. GASTOS DE PERSONAL	13.081,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	47.297,00
3. GASTOS FINANCIEROS	110,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6. INVERSIONES REALES	6.838,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00



9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL Euros	67.500,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS	Importe Euros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	42.273,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	4.500,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.995,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.926,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.404,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL Euros	77.098,00

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2.019

Funcionarios:

Secretario- Interventor: 1

Grupo: A1

Nivel Complemento Destino: 28

Observaciones: En Acumulación

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 171.1 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuentelviejo, a 21 de febrero de 2019. La Alcaldesa, FDO.: María del Mar García Vázquez